



CIRCULAR EXTERNA N° - 0 0 0 0 1 1

FECHA: 2 2 ENE 2025

**DE:** JENNYS YECENIA YANCES PADILLA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH- DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

**PARA:** SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

**ASUNTO:** ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, VIGENCIA 2025.

La Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a través de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos — Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE de la Resolución No 00335 de 2021, emitida por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar UApA y de la Resolución No 18858 de 2018 del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas, emitida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, cuyo objeto es suministrar un complemento alimentario a la población estudiantil de los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba, focalizados a través del sistema de matrícula oficial SIMAT, con el objetivo de contribuir al acceso con permanencia escolar, se permite emitir las siguientes orientaciones:

1. El proceso contractual PAE, mediante el cual se selecciona el operador para ejecutar el Programa de Alimentación PAE para la población mayoritaria y la población Indígena, de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso licitatorio, será adjudicado el día 28 de enero de la presente anualidad, una vez surtida la adjudicación y etapa de legalización de este, se tiene previsto como fecha estimada para dar inicio al suministro de alimentación en los establecimientos educativos a partir de la primera quincena del mes de febrero de 2025.





2. Una vez adjudicado y legalizado el contrato, la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrita a la Secretaría de Educación notificaremos a los Rectores de los Establecimientos Educativos sobre la información general del contratista seleccionado para la operación del PAE, vigencia 2025.
3. En atención a las Estrategias de Permanencia de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, se requiere que los alumnos se encuentren en estado MATRICULADO en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, a más tardar el 29 de enero de 2025, fecha en la cual se realizará el primer corte de matrícula para la actualización de la priorización de los estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE, vigencia 2025.
4. Solicitamos apoyo a los Secretarios de Educación Municipales y a los Rectores y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos, en el proceso de alistamiento de las cocinas y comedores escolares, en los que se debe realizar con antelación limpieza y desinfección del área de almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos, los cuales deben encontrarse alejado de malezas.
5. El operador seleccionado suministrara el complemento alimentario a los beneficiarios del PAE, de acuerdo a la Jornada Escolar estipulada en la sede educativa. El cual para la Jornada Regular corresponde al complemento alimentario jornada mañana - jornada tarde en la modalidad de preparada en sitio o modalidad industrializada, en aquellas sedes educativas que no cumplen con las condiciones mínimas para llevar a cabo la preparación de los alimentos en sitio y para la Jornada Única se suministrará complemento alimentario almuerzo en la modalidad de preparada en sitio.
6. Se requiere realizar por parte de los Rectores y Directivos Docentes, el proceso de asignación de la estrategia de alimentación escolar en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT.
7. Los Rectores y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos, deben realizar la conformación de los Comité de Alimentación Escolar CAE para los establecimientos educativos de la población Mayoritaria y los Comités Dinamizadores para los establecimientos Educativos de la población Indígena y remitir las actas de conformación a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC o al correo [seguridadalimentaria@cordoba.gov.co](mailto:seguridadalimentaria@cordoba.gov.co) hasta el 18 de marzo de 2025; dichos Comité, deben documentar e informar de inmediato a la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Gobernación de



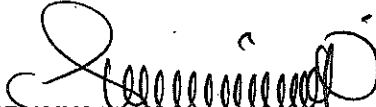


Córdoba, las dificultades que se presenten en el suministro de alimentación escolar, en las diferentes modalidades de atención y en cualquiera de las etapas del proceso, para lo cual hemos dispuesto el correo institucional anteriormente referido.


8. Se solicita seguir dándole continuidad al Plan Pedagógico para la Promoción de la Alimentación Saludable con Pertinencia Cultural y Territorial para las Ruralidades, cuyo objetivo es fortalecer hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas y adolescentes en el escenario educativo, por lo tanto, deben elaborar sus planes de acciones detallando lo que se ejecutara en esta vigencia 2025 y realizar un reporte trimestral de la ejecución enviando sus evidencias fotográficas en formato jpeg al correo [seguridadalimentaria@cordoba.gov.co](mailto:seguridadalimentaria@cordoba.gov.co).

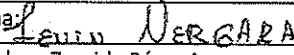
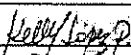
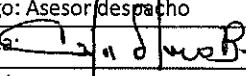
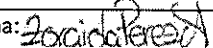

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, agradecemos el concurso proactivo de todos y cada uno de los actores, para garantizar el servicio y la debida ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba, durante la vigencia 2025. Así mismo se reitera, que la Secretaria de Educación a través de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria realizará la supervisión, seguimiento y control del PAE, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en la vigencia 2025.

Atentamente.

  
JENNYS YECENIA YANCES PADILLA

Secretaria de Educación Departamental  
Gobernación de Córdoba.

  
CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ MONTH  
Director Administrativo de Seguridad  
Alimentaria y Nutricional.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Lenin Vergara Noya	Nombre: Kelly López Portillo	Nombre: Carlos Solano
Cargo: Contratista SAN	Cargo: Contratista SAN	Cargo: Asesor despacho
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Zoraida Pérez Arango	Nombre: Diana Contreras Barón	Nombre:
Cargo: Contratista SAN	Cargo: Contratista SAN	Cargo:
Firma: 	Firma: 	Firma:



